



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 27 de diciembre de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. Maurice Didier Roger con Pasaporte nº 04EE07024 quien actúa en nombre y representación de la mercantil COFELY ESPAÑA, S.A. Sociedad Unipersonal (S.A.U.) con CIF núm. A28368132 con domicilio social en Madrid, Calle Torrelaguna, nº 79.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, D. Maurice Didier Roger, quien actúa en nombre y representación de la mercantil COFELY ESPAÑA, S.A. Sociedad Unipersonal (S.A.U.) cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha diecinueve de Abril de dos mil once, ante el Notario de Cataluña, D^a. María-Isabel Gabarró Miquel con número de protocolo ochocientos veintidós, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 28.290 Folio 207 Sección 8 , Hoja M-33844 Inscripción 395, de fecha 18 de Mayo de 2011, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2013 se aprobó el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para del SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y con un presupuesto base de 3.605.391,26 euros anuales, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 757.132,16 euros, lo que supone un total de 4.362.523,42 euros, siendo el importe total del contrato el establecido como valor estimado.

El importe total del contrato (total años contrato-valor estimado) asciende a la cuantía de 65.437.851,30 euros, desglosado en 54.080.868,90 euros de principal más 11.356.982,40 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El anuncio de licitación fue enviado al D.O.U.E el 9 de agosto de 2013 y se publicó el 10 de agosto de 2013, en el B.O.E fue publicado en fecha 28 de agosto de 2013 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 12 de agosto de 2013.

IV.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2013 se aprobó:

“ PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, presentándose una única proposición en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, como sigue:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

- COFELY ESPAÑA S.A.U.95,00 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa COFELY ESPAÑA S.A.U. con CIF nº A-28368132, en compromiso de UTE, relativo al contrato de SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio de licitación por importe de 1.470,62 euros.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 075/2013).”

V.- En fecha 27 de noviembre de 2013 con registro general de entrada nº 022514/2013 el licitador presenta documentación del requerimiento.

VI.- El adjudicatario ha pagado en concepto de anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado, la cantidad de 1.470,62 € (MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), según carta de pago de fecha 22 de noviembre de 2013.



VII.- La garantía definitiva por importe de 2.514.037,41 euros (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS) fue depositada en Tesorería Municipal con fecha 27 de noviembre de 2013, mediante aval bancario.

VIII.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de diciembre se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a COFELY ESPAÑA S.A.U. con CIF nº A-28368132, por un importe estimado de 3.352.049,88 euros (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) 703.930,47 euros (SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE EUROS) de Impuesto de Valor Añadido, totalizando 4.055.980,35 euros (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS). El importe total del contrato, total años asciende a la cuantía de 60.839.705,25 euros, desglosado en 50.280.748,20 euros de principal más 10.558.957,05 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.” La adjudicación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el año 2014.



La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se remita la notificación de la presente resolución al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, siempre y cuando no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. (Expte 75/2013).”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

b
M
D. Maurice Didier Roger con Pasaporte nº 04EE07024 quien actúa en nombre y representación de la mercantil COFELY ESPAÑA, S.A. Sociedad Unipersonal (S.A.U.) con CIF núm. A28368132, se compromete a realizar el SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA INTEGRADO POR LOS EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS INCLUIDOS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.



SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a varias partidas del Presupuesto Municipal según informe de retención de crédito de la Intervención; quedando sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento en los ejercicios presupuestarios sucesivos hasta la finalización.

TERCERA.-IMPORTE.

El importe del contrato es de 3.352.049,88 euros (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) 703.930,47 euros (SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE EUROS) de Impuesto de Valor Añadido, totalizando 4.055.980,35 euros (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo en cuanto a las prestaciones P1, P2, P3 Y P6:

Prestación P1 – Gestión energética:

- Electricidad: 2.152.343,75 € (más 451.992,19 € de IVA).
- Gas natural: 352.350,89 € (más 73.993,69 € de IVA).
- GLP: 15.224,00 € (más 3.197,04 € de IVA).
- Gasóleo: 0,00 € (más 0,00 € de IVA).

Prestación P2 – Mantenimiento y P3 – Garantía Total:

- Alumbrado Público: 468.206,48 € (más 98.323,36 € de IVA).
- Edificios y dependencias: 247.708,18 € (más 52.018,72 € de IVA).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Prestación P6 – Trabajos complementarios:

-- El presupuesto para la ejecución de los trabajos programados en el marco de este contrato y que corresponden a la prestación P6 será de 116.216,58 €/año (más 24.405,48 € de IVA).

El importe total del contrato, total años asciende a la cuantía de 60.839.705,25 euros, desglosado en 50.280.748,20 euros de principal más 10.558.957,05 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.”

El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.

La formula de revisión de precios será tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 90.3 del TRLCSP, cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquier de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y PAGO DEL PRECIO.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones: — Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa. — Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor. — Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal. — Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado. — Precio del contrato. — Lugar y fecha de su emisión. — Firma del funcionario que acredite la recepción), los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- a) Que el órgano de contratación es el Pleno que tiene delegado la competencia en la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Concejalía de Urbanismo.

Se establece la presentación de facturas mensuales. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Téngase en cuenta que, conforme al apartado cuarto del artículo 216 del TRLCSP, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio.

QUINTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 15 años sin posibilidad de prórrogas.

La ejecución del contrato comenzará desde la fecha de formalización del mismo, no antes del 1 de enero de 2014.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

SEPTIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. MAURICE DIDIER ROGER